

RESOLUCIÓN: INFORMACIÓN PÚBLICA

Mérida, Yucatán, a 07 de octubre de 2024.

Para resolver la solicitud marcada con el folio **310573424000267**, que se tuvo por presentada el 20 de septiembre de 2024, se procede a dictar la siguiente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

a) Que con fecha 20 de septiembre del año en curso, se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia una solicitud de información, quedando identificada con el número de folio **310573424000267**, por medio de la cual se requería lo siguiente:

"Buenas tardes, deseo saber cuanto ascienden los ingresos de la C. Paola González Rosado; la Juez Tercero Mercantil Juliana Hortensia Soberanis Santana y la maestra Claudia Ileana Pedrera Irbien" (sic)

b) Que, de la lectura de la presente solicitud, esta Unidad mediante el oficio **UTAI-CJ-736/2024**, de 23 de septiembre de 2024, requirió la información al Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en virtud de que la misma pudiera obrar en los sistemas bajo su cargo, de acuerdo con sus atribuciones.

c) Que mediante el oficio número **DACJ-1151/2024**, de 07 de octubre del año en curso, con un anexo, suscrito por el Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, remitió a esta Unidad su respuesta, por lo que una vez agotados los procedimientos para la recopilación de la información requerida, esta Unidad procede llevar a cabo la resolución de la presente solicitud, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, es uno de los sujetos obligados por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo dispuesto en sus artículos 1º párrafo segundo, 6 y 23; así como por lo establecido en los artículos 1º párrafo segundo, 6 y 49, fracción III en la propia Ley de la Materia del Estado.

SEGUNDO. La Ley de la materia garantiza el derecho de toda persona al acceso a la información pública que generen o se encuentre en posesión de los sujetos obligados; así como garantizar la protección de datos personales en posesión de los mismos.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, es el vínculo entre los sujetos obligados y el solicitante, además tendrá la responsabilidad de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, y realizar las gestiones necesarias a fin de cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en esta ley.

CUARTO. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán:

RESUELVE

PRIMERO. Póngase a disposición del solicitante la respuesta emitida por el Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, mediante oficio **DACJ-1151/2024**, de 07 de octubre del año en curso, con un anexo.

SEGUNDO. Para mayor aclaración respecto a la presente resolución se le orienta al ciudadano, si es su voluntad, comunicarse con la presente Unidad en los horarios de atención al público de lunes a viernes en un horario de 8 a 15 horas al teléfono 9 30 06 50 Ext.3022.

TERCERO. Hágasele saber al interesado que de considerarlo conveniente puede interponer el Recurso de Revisión en contra de la presente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

CUARTO. Notifíquese el sentido de esta resolución por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cumplase. Así lo resolvió y firma la Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciada en Derecho Enna del Socorro Amaya Martínez.


Licda. Enna del Socorro Amaya Martínez
Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.



Asunto: Respuesta Ciudadana del Folio **310573424000267**

Mérida, Yucatán a 07 de octubre de 2024.

C. Víctor
Presente.-

Por medio del presente y en atención a su solicitud marcada con el folio número **310573424000267**, de 20 de septiembre de 2024, me permito hacer de su conocimiento que mediante resolución de fecha 07 de octubre del año en curso se determinó lo siguiente:

PRIMERO. Póngase a disposición del solicitante la respuesta emitida por el Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, mediante oficio DACJ-1151/2024, de 07 de octubre del año en curso, con un anexo.

SEGUNDO. Para mayor aclaración respecto a la presente resolución se le orienta al ciudadano, si es su voluntad, comunicarse con la presente Unidad en los horarios de atención al público de lunes a viernes en un horario de 8 a 15 horas al teléfono 9 30 06 50 Ext.3022.

TERCERO. Hágasele saber al interesado que de considerarlo conveniente puede interponer el Recurso de Revisión en contra de la presente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

CUARTO. Notifíquese el sentido de esta resolución por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En tal virtud, y en cumplimiento en lo establecido en el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se adjuntan el oficio número **DACJ-1151/2024**, de 07 de octubre del año en curso, con un anexo, suscrito por el Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, así como la resolución de 07 de octubre del 2024, emitida por el la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Atendiendo al punto resolutivo cuarto, sírvase el presente como vía de notificación para los alcances legales establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Licda. Enna del Socorro Amaya Martínez
Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.



Oficio número: DACJ/1151/2024

Asunto: El que se indica.

Mérida, Yucatán a 07 de octubre de 2024.

**LIC. ENNA DEL SOCORRO AMAYA MARTINEZ
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

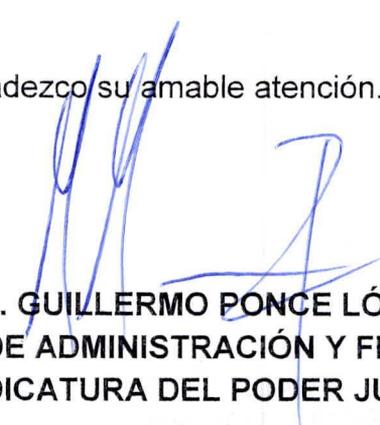
A fin de dar cumplimiento a lo solicitado en su oficio número UTAI-CJ-736/2024 de fecha 23 de septiembre del año en curso, y a lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en correlación con el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el cual pide colaboración para dar respuesta a la solicitud de información pública identificada con el número **310573424000267**, y cuyo objeto es el siguiente:

"Buenas tardes, deseo saber cuanto ascienden los ingresos de la C. Paola González Rosado; la Juez Tercero Mercantil Juliana Hortensia Soberanis Santana y la maestra Claudia Ileana Pedrera Irabien."(sic)

Sírvase encontrar anexo al presente, la respuesta remitida a esta Dirección, por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual da respuesta al requerimiento realizado en dicha solicitud.

Sin más por el momento, agradezco su amable atención.




LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Oficio No: CJRH/G-826/2024

Asunto: El que se indica

Fecha: 7 Octubre 2024

LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.

P R E S E N T E.-

En atención a la solicitud de acceso a la información 310568624000267, mediante la cual solicita se proporcione:

"Buenas tardes, deseo saber cuánto ascienden los ingresos de la C. Paola González Rosado; la Juez Tercero Mercantil Juliana Hortensia Soberanis Santana y la maestra Claudia Ileana Pedrera Irabien"

Me permito comunicarle lo siguiente:

Respecto a la información de los ingresos de la C. Juliana Hortensia Soberanis Santana y la Mtra. Claudia Ileana Pedrera Irabien, me permito manifestar que dicha información puede ser localizada en la fracción VIII inciso a) del artículo 70 de la Ley General de Transparencia, la cual se puede verificar en la Plataforma Nacional de Transparencia:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/?idEntidadParametro=31&idSectorParametro=30&idSujetoObligadoParametro=5738>

realizando los siguientes pasos:

Una vez en la página, deberá ingresar los siguientes datos:

Entidad o federación: Yucatán

Instituto: Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán

Ejercicio: Seleccione el año

Obligaciones: Generales

Dar Clic icono: Fracción VIII – Remuneraciones brutas y netas (inciso a)

Respecto a los ingresos de la C. Paola González Rosado, es el siguiente:

Sueldo Bruto Mensual: 10,000 pesos

Agradezco de antemano su atención, y quedo a sus órdenes.



LICDA. MARÍA DENISE ORTÍZ PÉREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO "A" DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONSEJO LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

C.c.p. Archivo

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
07 OCT 2024
Diana H. Bern
RECIBIDO
CONSEJO DE LA JUDICATURA